

La Reparación en la voz
de las *Mujeres*
desde las *Regiones*

Este documento recoge los resultados del trabajo llevado a cabo en las regiones por: la Organización Femenina Popular (OFP), la Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz (IMP), la Corporación Sisma Mujer y Narrar para Vivir como operadora de la Red de Mujeres de los Montes de María, como parte del proyecto Justicia de género para las mujeres víctimas en Colombia, auspiciado por la Embajada de Canadá y UNIFEM. El trabajo de redacción de este documento fue realizado por DeJuSticia, a partir de los insumos entregados por las organizaciones.

El contenido, las opiniones y recomendaciones expresadas en este texto son responsabilidad exclusiva de las autoras y de los autores. UNIFEM apoya esta publicación por considerarla de gran relevancia para la orientación de acciones encaminadas a la protección de los derechos de las mujeres.

La Reparación en la Voz de Mujeres desde las Regiones¹

El presente documento tiene como objetivo principal aportar al debate sobre reparaciones en Colombia y en particular, enfatizar la importancia de diseñar, implementar y evaluar la política pública en la materia en clave de género. Esto es, reconociendo que en el conflicto armado colombiano se han presentado formas de violencia que se dirigen contra la mujer por el hecho de serlo, o que las afectan de manera diferenciada y en ocasiones desproporcionada, así como la necesidad de satisfacer plenamente los derechos de la mujer y sus necesidades específicas.

Para esto, se presentan los principales resultados de un trabajo de campo desarrollado en diferentes regiones del país, por varias organizaciones que trabajan por los derechos de las mujeres: la Organización Femenina Popular (OFP), Sisma Mujer, la Alianza Iniciativa de Mujeres colombianas por la Paz (IMP) y la Red de Mujeres de los Montes de María, representada por Narrar para Vivir, con el acompañamiento del Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (CAJAR) y el Centro de Estudios de Derecho, Justicia y Sociedad (DeJuSticia), como parte del proyecto justicia de género para las mujeres víctimas en Colombia, que es financiado por la Embajada de Canadá y coordinado por UNIFEM.

El documento es entonces una construcción conjunta, que refleja la articulación del trabajo directo de varias organizaciones con mujeres víctimas de la violencia en el contexto del conflicto armado colombiano. Dichas organizaciones son muy distintas entre ellas, pues tienen apuestas políticas y visiones diferentes. Sin embargo, han unido esfuerzos para avanzar en la visibilización de la violencia de género ocurrida en el contexto del conflicto y en la búsqueda de alternativas adecuadas y viables para reparar a las mujeres víctimas de estas formas de violencia. Se trata de una apuesta por trabajar articuladamente, pero sin perder la independencia y visión de cada organización, con el fin de identificar y destacar elementos que resultan claves para que las mujeres sean adecuada y efectivamente reparadas, sin que esto resulte determinado por el marco normativo aplicable, es decir, sin limitarse a la Ley de Justicia y Paz y sus decretos reglamentarios.

1. Este documento recoge los resultados del trabajo llevado a cabo en las regiones por: la Organización Femenina Popular (OFP), la Alianza Iniciativa de Mujeres Colombianas por la Paz (IMP), la Corporación Sisma Mujer y Narrar para Vivir como operadora de la Red de Mujeres de los Montes de María, como parte del proyecto Justicia de género para las mujeres víctimas de la Violencia. El trabajo de redacción de este documento fue realizado por DeJuSticia, a partir de los insumos entregados por las organizaciones.

En todo caso, es un primer resultado en un proceso de largo plazo, que debe acompañarse de labores de empoderamiento a las mujeres. En efecto, aunque el trabajo realizado en las regiones ha sido muy enriquecedor y ofrece insumos fundamentales para la reparación de las mujeres con enfoque degénero, una constatación importante del proceso conjunto adelantado hasta ahora es que muchas de las mujeres que han sido victimizadas no se encuentran aún en condiciones de llevar a cabo la exigencia de sus derechos. Los procesos de acompañamiento y empoderamiento permiten entonces que a las mujeres adquieran conciencia y conocimiento sobre sus derechos, así como sobre la importancia de su satisfacción plena y las vías para hacerla efectiva.

En esa medida, el presente documento es un resultado inicial y preliminar que debe ser ajustado y mejorado, con miras a construir una auténtica agenda de reparaciones desde las mujeres, que dé cuenta de las diversas violaciones sufridas, así como de sus expectativas y propuestas específicas. El contenido del documento se organiza en tres partes principales. La primera presenta el marco conceptual que orientó el trabajo de campo llevado a cabo en las regiones. En concreto, presenta las definiciones acordadas conjuntamente sobre las formas de violencia contra la mujer, para luego, mostrar que de estas se derivan diversos y múltiples tipos de daños que deben ser reparados atendiendo a la voz de las víctimas, no solamente porque tienen un derecho específico a ser reparadas de forma integral, sino porque este constituye un elemento fundamental para alcanzar reparaciones adecuadas y efectivas. La segunda muestra aspectos importantes del trabajo de campo realizado, como la metodología empleada y la caracterización de las mujeres cuya perspectiva pretende reflejar este documento. La tercera parte recoge los principales resultados del trabajo de las organizaciones en las regiones.

1. Marco conceptual

Este marco conceptual incorpora definiciones comunes de términos y categorías que resultaban fundamentales para lograr la articulación del trabajo de las organizaciones que hacen parte del proyecto, y en particular para orientar el trabajo de recolección de percepciones de las mujeres en las regiones, en relación con el derecho a la reparación. Constituye entonces una conceptualización común, construida por todas las organizaciones que participaron en el proyecto y que permitió orientar el trabajo de campo.

Este marco se ha organizado en tres partes. La primera se ocupa del tema de la violencia de género y en particular de la violencia contra la mujer. Su objetivo específico es recoger los elementos conceptuales básicos que permitan abordar y visibilizar la violencia contra la mujer como una violación a los derechos humanos y como una forma de discriminación. Para esto, se parte de una definición común de la categoría género, y de la perspectiva de género, se presenta a continuación la forma como las organizaciones del proyecto entienden la violencia contra la mujer y se finaliza con algunas discusiones sobre las limitaciones del derecho en relación con la visibilización de esta forma de violencia. La segunda parte se ocupa del daño que se deriva de la violencia contra la mujer. Para esto, se parte de las definiciones dominantes en el escenario jurídico colombiano, para, a continuación, desarrollar una apuesta común en relación con la noción y tipos de daños, que permita visibilizar mejor algunos de los daños concretos que sufren las mujeres que son víctimas de la violencia en razón a su condición de mujeres. La tercera parte se centra en los aspectos principales de la reparación, entendida como un derecho de las víctimas. En este apartado del documento se retoman algunas definiciones jurídicas relevantes, se problematizan algunas categorías y se reconoce la importancia que tiene para las mujeres lograr una articulación adecuada de medidas de reparación, que tiendan a responder efectivamente al daño sufrido y a transformar las condiciones de discriminación que permitieron su ocurrencia.

1. Género y violencia contra la mujer

En el marco del proyecto, y atendiendo al trabajo específico que realizan las organizaciones que participan en él, se hará énfasis en la violencia contra la mujer, entendida como una forma de violencia de género, que constituye una violación a los derechos humanos y una forma de discriminación. Como tal, el Estado tiene obligaciones específicas para prevenir su ocurrencia, investigar, juzgar y sancionar a los responsables de la misma, y erradicarla de la sociedad. Con esta breve introducción que presenta los aspectos esenciales de los acuerdos alcanzados por las organizaciones, se definirán a continuación algunos elementos que resultan claves en la estructuración del marco conceptual en relación con estas formas de violencia.

a. Género

El género será entendido como una categoría analítica que permite asumir una postura crítica en relación con las construcciones culturales y sociales que se desarrollan a partir del cuerpo, del sexo y de las diferencias biológicas. En concreto, el género es el conjunto de características, roles, actitudes, valores y símbolos que determinan el deber ser del hombre y la mujer, impuestos mediante el proceso de socialización. Esta categoría es en principio útil para mostrar que la naturaleza no determina una oposición diametral entre hombres y mujeres y que lo que aparece como el deber ser de unos y otras no es más que una construcción social y cultural, que tiene una dimensión histórica y por tanto, variable.² Sin embargo, permite también superar una perspectiva dicotómica de la construcción de las identidades de género y así, señalar que existen múltiples identidades que se construyen en relación con el género.

En el marco del proyecto, se reconoce entonces que la categoría género permite ir más allá de posturas dicotómicas. Sin embargo, se centrará principalmente en la forma como las distinciones entre hombre y mujer fundamentan la subordinación de la mujer. Es decir, se hará énfasis en que ser mujer u hombre es una condición social y cultural construida históricamente y que en la mayoría de nuestras sociedades, el deber ser de hombres y mujeres está predeterminado por su cultura.³

Así, el género será entendido como el sexo socialmente construido. Es decir, como “una identidad adquirida y aprendida que varía ampliamente intra e interculturalmente” y que es de carácter relacional.⁴ Por tanto, pueden y deben ser modificadas para superar la discriminación contra la mujer. Como lo comparten las organizaciones que hacen parte del proyecto, no se nace mujer, se aprende a serlo, y todos los días se va construyendo la identidad de la mujer. Por lo tanto, el deber ser impuesto por la sociedad y la cultura no es inmutable y es posible cambiarlo. De esta forma, “género se diferencia de sexo, que identifica las diferencias fijas, biológicas, entre las mujeres y los hombres”.⁵

2. Facio, Alda. Módulo de capacitación de la CEDAW. (Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer). UNIFEM Región Andina, Bogotá: 2006, pág. 83.

3. *Ibid.*, Pág. 83

4. INSTRAW, Glosario de género. Disponible en: <http://www.un-instraw.org/es/index.php?option=content&task=view&id=37&Itemid=76>, (Consultado el 17 de septiembre de 2008). no es inmutable y es posible cambiarlo. De esta forma, “género se diferencia de sexo, que identifica las diferencias fijas, biológicas, entre las mujeres y los hombres”.

5. Presupuesto y género en América Latina y el Caribe, Glosario. Disponible en:

http://www.presupuestoygenero.net/index.php?option=com_content&task=blogcategory&id=103&Itemid=166 (Consultado el 20 de octubre de 2009)

b. Perspectiva de género

Es una herramienta de análisis a través de la cual se puede observar la realidad, poniendo especial énfasis en las relaciones de poder que se establecen entre los sexos. Permite además reconocer que éstas tienen una dimensión histórica y por tanto, son variables, aunque siempre tienden a reproducirse en la forma de relaciones desiguales en las que las mujeres aparecen sin poder y son entonces sometidas a múltiples formas de discriminación y violencia.

Gracias a esta herramienta se pueden orientar las decisiones, reconstruir conceptos, analizar fenómenos, hechos y situaciones. Incorporar la perspectiva de género en el análisis de una realidad, implica indagar sobre las responsabilidades y representaciones de género que tienen hombres y mujeres, cuando se identifican e interpretan los comportamientos y prácticas sociales que unos y otras desarrollan.⁶ Incorporarla en el derecho en particular, permite cuestionar la forma como se ha construido el derecho -¿qué ha ocurrido con hombres y mujeres en la construcción del derecho?-, para, a partir de allí, enfatizar los derechos de las mujeres y realizar así construcciones más incluyentes.

En esa medida, la perspectiva de género no invisibiliza a las mujeres. Por el contrario, permite visibilizar formas de exclusión, discriminación y violencia que las afectan, incluso en el derecho mismo, para así, poder enfatizar en la necesidad de erradicarlas y transformarlas, mediante el reconocimiento y la aplicación de los derechos de la mujer.

Este enfoque entonces fue asumido por las organizaciones en su trabajo en el marco del proyecto, como una herramienta útil que permite reconocer la violencia y la discriminación en contra de la mujer. Sin embargo, este enfoque siempre se articuló a un enfoque de derechos, al cual se hace referencia a continuación.

6. Organización Internacional del Trabajo, ¿Por qué y cómo incorporar la perspectiva de género en las políticas de formación para el trabajo? Apuntes para un glosario conceptual y estratégico. Disponible en: <http://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/cinterfor/temas/gender/doc/glosario/index.htm>, Consultado el 8 de octubre de 2009.

c. Enfoque de derechos:

Las relaciones desiguales de poder –que se revelan al analizar la realidad mediante la perspectiva de género- generan discriminaciones en contra de la mujer.⁷ Estas constituyen violaciones a los derechos humanos de las mujeres, los cuales están reconocidos en el ámbito internacional y hacen parte también del ordenamiento constitucional colombiano.

El enfoque de derechos constituye entonces una herramienta que permite trabajar desde el conjunto de derechos de la mujer –de los cuales se derivan obligaciones específicas para el Estado-, con el fin de lograr la transformación de la estructura del derecho y la superación de las desigualdades sociales. Este enfoque permite también aplicar estrategias jurídicas para asegurar el goce efectivo de los derechos, complementando así la perspectiva de género.

d. Violencia de género

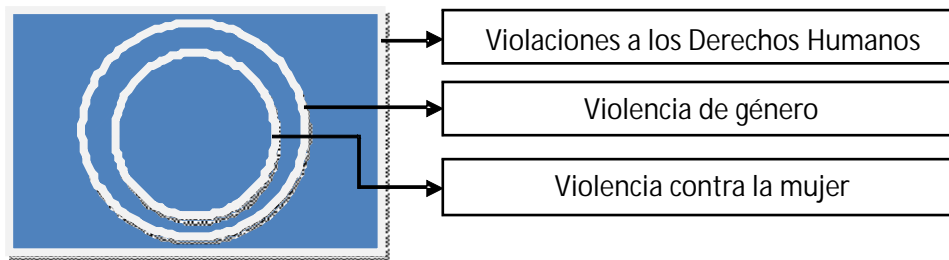
La violencia de género es aquella que tiene como causa el género de la persona, es decir, es aquella que se basa en los roles, actitudes, valores y símbolos desarrollados social y culturalmente a partir de las diferencias sexuales. Esta se caracteriza por revelar las relaciones desiguales de poder presentes en la sociedad y por reproducir los estereotipos creados en relación con el género de la persona. La violencia de género es un concepto más amplio que la violencia contra la mujer, sin embargo, una de las formas más comunes de violencia de género es la violencia contra la mujer.

En el marco del proyecto se enfatizó en la violencia contra la mujer, pues esta constituye el eje de acción de la mayoría de las organizaciones que hacen parte del mismo. Cuatro de las seis organizaciones trabajan directamente con mujeres que han sido víctimas de la violencia en el marco del conflicto armado colombiano. Adicionalmente, se hizo énfasis en esta forma de violencia porque las mujeres constituyen el grueso de las víctimas sobrevivientes en Colombia y porque, como lo reconoció la Corte Constitucional en el Auto 092 de 2008, son afectadas de manera diferenciada y en ocasiones desproporcionada por el conflicto.

Esta violencia es definida por el Comité de la CEDAW como una forma de discriminación basada en el sexo, es decir, como la “violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma diferenciada o desproporcionada. Incluye actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad”.⁸

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, la define como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado” (artículo 1), e incluye formas de violencia física, sexual y psicológica. De acuerdo con la Convención señalada, toda mujer “tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado” (artículo 3).

El gráfico que se incluye a continuación pretende mostrar la relación que existe entre violencia de género y violencia contra la mujer, señalando que ésta última es una forma de la primera.



En el concepto de la violencia contra la mujer son fundamentales tres elementos: la causa, la forma como se realiza y las consecuencias o impactos. La causa es el hecho mismo de ser mujer. La forma está asociada a los roles e imaginarios sociales en relación con la mujer. Así, por ejemplo, la violencia sexual es una forma de violencia que afecta principalmente a las mujeres por la forma como se ha construido socialmente la sexualidad. Esta forma de violencia es la expresión de la dominación de la mujer en los diferentes escenarios de su vida. Su móvil intrínseco es dominar el cuerpo de la mujer y mantener los roles y las estructuras sociales, por lo cual, sus manifestaciones tienen características particulares.

7. El concepto de violencia de género incluiría también la violencia que se ejerce contra la población LGBT e incluso contra los hombres, siempre que se base en el género de la persona.

8 Comité de la CEDAW, Recomendación General No. 19

Las consecuencias de la violencia de género son diversas y dependen en buena medida de su manifestación específica. Así, por ejemplo, los efectos de la violencia sexual son distintos a los impactos del desplazamiento. Sin embargo, resulta importante señalar en este punto que algunas formas de violencia de género se caracterizan precisamente por dejar en las mujeres efectos diferenciados en relación con aquellos que enfrentan los hombres. Este es el caso del desplazamiento forzado. Como lo ha reconocido la Corte Constitucional Colombiana en el Auto 092, las mujeres enfrentan riesgos de género, que constituyen condiciones particulares de vulnerabilidad y que hacen que éstas se vean afectadas de manera diferenciada y en ocasiones desproporcionada.

Finalmente, la violencia de género contra la mujer puede darse en todos los ámbitos de su vida. Esto es, en la familia, en el trabajo, en la vida pública o en el conflicto armado. El autor puede ser privado -como un familiar o compañero de estudio o de trabajo-, pertenecer a un grupo armado organizado, o ser un agente del estado. En el proyecto se enfatizó en la violencia contra la mujer ocurrida en el contexto del conflicto armado y perpetrada por todos los actores del conflicto.

e. Violencia contra la mujer en el contexto del conflicto armado.

Las manifestaciones de la violencia de género en el contexto del conflicto armado son múltiples. En el caso de las mujeres se han identificado varias formas de violencia que se dirigen principalmente contra ellas, en razón a la forma como son valoradas socialmente, o que las afectan de manera diferenciada, en razón a los roles que desempeñan en la sociedad. Entre ellas se destacan principalmente:

- La violencia sexual
- La trata
- El feminicidio
- El desplazamiento forzado
- Violencia intrafamiliar⁹

9. Aunque la violencia intrafamiliar en principio no es una forma de violencia asociada con el conflicto armado, se han identificado casos que parecen tener como causa los cambios y afectaciones derivados de éste. Así, en los talleres, algunas mujeres que se vieron obligadas a huir por el conflicto sufrían además violencia por parte de sus parejas por tener que alterar su vida y sus trabajos. Debido a la relación identificada, se optó por incluirla en la lista.

Cada una de las formas de violencia tiene a su vez diversas manifestaciones. En el marco del proyecto, se abordaron estas manifestaciones de la violencia contra la mujer desde una perspectiva más sociológica, que estrictamente jurídica. Se optó por esta alternativa pues el derecho no ha reconocido muchas de las manifestaciones de la violencia contra la mujer que deberían ser reconocidas y visibilizadas para que los daños sufridos por las mujeres puedan ser efectivamente reparados. Así, por ejemplo, algunas manifestaciones de la violencia de género no se encuentran expresamente tipificadas. Formas de violencia sexual como la mutilación genital femenina, los tocamientos y la desnudez o exhibición forzada, no se encuentran expresamente tipificadas en el derecho penal nacional ni en el internacional. No obstante, algunos consideran que podrían ser englobadas dentro de la expresión “cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable”, contenida en la definición de Crimen de Lesa Humanidad.

Esto no significa que se reste toda importancia a las categorías jurídicas que reconocen la violencia contra la mujer. Por el contrario, utilizar una perspectiva más amplia, que permite el uso de un lenguaje no necesariamente derivado de la tipificación jurídica, permite ser más fieles a la realidad, así como reconocer la existencia de diversas formas de violencia contra la mujer, sin perjuicio de que esta aproximación no pueda ser reconducida al plano jurídico.

2. Violencia y afectaciones: el daño específico

Como consecuencia de la violencia en su contra, las mujeres sufren diversos tipos de daño. El derecho ofrece algunas herramientas para acercarse a la noción de daño y a la forma como debe ser establecida su magnitud para efectos de la reparación. En el marco del proyecto, aunque se reconoce la importancia de las definiciones que ofrece el derecho en relación con el daño, se ha optado por incorporar una clasificación alternativa. En efecto, a partir de la práctica y de la experiencia de las organizaciones, se llegó a un acuerdo en relación con los diferentes tipos de daño que se derivan de la violencia contra la mujer y que deben ser efectivamente visibilizados para impedir la pérdida de elementos fundamentales a la hora de establecer cuáles son las medidas de reparación adecuadas.

A continuación se ofrece un primer apartado con algunas de las definiciones más importantes de daño en el escenario colombiano. Específicamente, se incorpora las definiciones desarrolladas por el

Consejo de Estado y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Posteriormente se muestra una propuesta alternativa sobre cómo puede abordarse el daño desde una perspectiva más sensible a los efectos del mismo sobre la mujer y su entorno.

a. El daño en el derecho colombiano

De acuerdo con la jurisprudencia en la materia, el daño puede ser considerado un detrimento, perjuicio o menoscabo de un bien jurídico o derecho de una persona. Para dar cuenta de los tipos de daño que se producen por la violencia, la jurisprudencia ha desarrollado algunas clasificaciones. A continuación se incluyen las clasificaciones realizadas por el Consejo de Estado y por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en relación con el daño derivado de violaciones a los derechos humanos.

i. Consejo de Estado:

El Consejo de Estado reconoce tres tipos de daños. El daño material, que incluye a su vez el daño emergente y el lucro cesante. La primera sub clasificación se refiere a la afectación, detrimento o pérdida del patrimonio, o la lesión de los bienes materiales de una persona. Adicionalmente, la afectación extrapatrimonial de bienes como la vida y la integridad personal, que son tasados por el Consejo de Estado a partir de los gastos en el que debió incurrir la víctima con ocasión del detrimento. El lucro cesante se refiere a aquello que deja de percibir la víctima con ocasión del hecho que originó el daño.

El segundo tipo de daño reconocido por el Consejo de Estado es el daño en la vida de relación, que consiste en el impedimento o privación de la posibilidad de vivir en las mismas condiciones en las que se hacía antes del hecho que ocasionó el daño. Permite reconocer que el daño ocasiona una ruptura en la forma en que la víctima se relacionaba con su entorno físico y social.

Finalmente, el daño moral constituye la pena causada por la conducta antijurídica o el hecho dañoso y es tasado por el Consejo de Estado generalmente en una suma de dinero.

ii. Corte Interamericana de Derechos Humanos

La Corte Interamericana de Derechos Humanos reconoce dos tipos principales de daño. En primer lugar, el daño material, que “Supone la pérdida o detrimento de los ingresos de la víctima, los gastos efectuados con motivo de los hechos y las consecuencias de carácter pecuniario que tengan un nexo causal con los hechos del caso sub judice”.¹⁰

En segundo lugar, el daño inmaterial “puede comprender tanto los sufrimientos y las aflicciones causados a las víctimas directas y a sus allegados, como el menoscabo de valores muy significativos para las personas, así como las alteraciones, de carácter no pecuniario, en las condiciones de existencia de las víctimas. No siendo posible asignar al daño inmaterial un preciso equivalente monetario, sólo puede, para los fines de la reparación integral a las víctimas, ser objeto de compensación, y ello de dos maneras. En primer lugar, mediante el pago de una cantidad de dinero que el Tribunal determine en aplicación razonable del arbitrio judicial y en términos de equidad. Y, en segundo lugar, mediante la realización de actos u obras de alcance o repercusión públicos, tales como la transmisión de un mensaje de reprobación oficial a las violaciones de los derechos humanos de que se trata y de compromiso con los esfuerzos tendientes a que no vuelvan a ocurrir, que tengan como efecto la recuperación de la memoria de las víctimas, el reconocimiento de su dignidad y el consuelo de sus deudos”.¹¹

b. La crítica a la noción y clasificación del daño.

Un análisis de los tipos de daños que han sido desarrollados en la jurisprudencia del Consejo de Estado y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, desde la experiencia de las organizaciones que hacen parte del proyecto, permite identificar algunas de sus limitaciones. Aquí se señalarán algunas de ellas. En primer lugar, las categorías desarrolladas contribuyen a que los efectos tangibles de la violencia sean desconocidos por todas aquellas personas que no manejen el léxico jurídico. Esto resulta importante si se atiende a la importancia de construir la memoria colectiva y un relato de la verdad de lo que ha ocurrido en el marco del conflicto.

10. Caso Gutiérrez Soler, Sentencia del 12 de septiembre de 2005.

11. Caso de la Masacre de Mapiripán, Sentencia de 15 de septiembre de 2005, párr. 282.

En segundo lugar, estas clasificaciones pueden contribuir a invisibilizar algunas formas de daño que resultan especialmente importantes en relación con la violencia de género. Por ejemplo, en la categoría daño material –de la Corte IDH- y daño emergente –del Consejo de Estado-, queda subsumido el daño al cuerpo que causa la violencia sexual. Aunque finalmente la víctima reciba una reparación, no se hará un reconocimiento explícito de los efectos que tuvo sobre el cuerpo de la mujer.

En tercer lugar, este abordaje tradicional del daño desconoce que las violaciones a los derechos humanos, y en particular la violencia contra la mujer, tiene efectos importantes también en el entorno de la víctima y en las otras personas que compartan su estatus o las características que constituyen la causa de la violencia. Así, afecta también a las otras mujeres, aunque no hayan sufrido de manera directa los actos de violencia. Adicionalmente, afecta a las familias y a la comunidad, en la medida en que se rompen los lazos de confianza, se transforman las formas de relacionarse y se rompen o alteran los proyectos de vida.

Finalmente, el abordaje de estos tribunales se caracteriza por no incorporar una perspectiva de género, por lo cual resulta limitado en relación con la realización efectiva de los derechos de la mujer. Esto se refleja en que, por ejemplo, las clasificaciones asumen que las afectaciones a hombres y mujeres son iguales y no se toman en cuenta entonces las afectaciones diferenciadas y en ocasiones desproporcionadas que enfrentan las mujeres.

c. La propuesta de las organizaciones: una forma alternativa de abordar los tipos de daños.

Cada organización maneja la noción de daño de forma diversa.¹² Sin embargo, como resultado de las discusiones fue posible establecer una forma alternativa de abordar los tipos de daño que se producen con ocasión de la violencia contra la mujer. Esta propuesta parte de una clasificación que incluye siete tipos de daños específicos. Aunque la mayoría de ellos están inmersos en las definiciones planteadas en los escenarios judiciales, hacerlos explícitos puede contribuir: a conocer y reconocer algunos de los efectos de la violencia de género, en particular de la violencia contra la mujer, y a su incorporación en políticas públicas, propuestas de reparaciones, etc.

Los siete daños a partir de los cuales se propone abordar el tema de los efectos de la violencia contra la mujer que deben ser reparados son:

1. Daño físico: En el cual se incorpora el daño al cuerpo de la víctima y los efectos sobre el mismo.
2. Daño material: Que incluye los daños a la propiedad mueble e inmueble, así como el detrimento al patrimonio proveniente de la pérdida de oportunidades laborales.
3. Daño moral: Que se refiere a la pena y aflicción que surge con ocasión del hecho violento, así como de la afectación al buen nombre.
4. Daño psicológico: Hace referencia a los efectos que implican patologías o afectaciones a la salud mental
5. Daño en la posibilidad de ejercer los derechos: Se refiere a los efectos negativos que tiene la violencia en el ejercicio pleno de los derechos por parte de la víctima. Por ejemplo, en relación con la aptitud de la víctima para ejercer libremente sus derechos sexuales y reproductivos luego de haber sufrido violencia contra la mujer.
6. Daño en las relaciones de la víctima con su entorno: como resultado de la violencia y de las violaciones a sus derechos humanos, se ve afectada la capacidad de la mujer de relacionarse con la pareja, la familia, la comunidad, la sociedad y su entorno cultural y social.
7. Daño al entorno: incorpora el daño que sufre el entorno de la víctima por la violencia. Esto es, por ejemplo, en el caso de la violencia contra la mujer, la única afectada no es la mujer misma. Su entorno cercano y también las otras mujeres se ven afectadas en su capacidad para relacionarse y ejercer derechos.

12. Para IMP, por ejemplo, es posible hablar de cinco tipos de daños: i) daño psicológico; ii) daño físico; iii) afectación en los derechos; iv) daño material; y v) daño moral. Narrar para vivir trabaja con tres tipos de daño: i) psicosocial, entendido como el sufrimiento humano; ii) moral, entendido como el daño al buen nombre; y iii) material. La OFP ha encontrado que también existen otros tipos de daño, por ejemplo, la destrucción del tejido familiar, la pérdida de las condiciones necesarias para vivenciar la cultura, y el daño a los proyectos de vida. Para Sisma, además los tipos de daños que deben ser especialmente analizados incluyen: i) la afectación a los derechos sexuales y reproductivos; ii) el daño físico y la afectación a la salud mental; y iii) la afectación a la vida social y privada de las mujeres

Esta clasificación, como se mencionó, pretende visibilizar muchos de los efectos de la violencia contra la mujer, que en las clasificaciones desarrolladas por la jurisprudencia tienden a ser minimizadas. Sin embargo, por la forma como están definidos, permite también poder reconducirlos con relativa facilidad a la clasificación que manejan el Consejo de Estado y la Corte Interamericana de Derechos Humanos. En esa medida, tienen también una vocación jurídica y no solamente descriptiva.

3. La reparación

Todas las víctimas de violaciones graves a los derechos humanos tienen derechos cuya realización debe ser garantizada por el Estado. Estos son, en particular, los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación y se caracterizan porque existen entre ellos una estrecha relación. Por ejemplo, la satisfacción de la verdad puede tener un efecto reparador y la realización de la justicia puede contribuir a la construcción de la verdad, y al tiempo tiene efectos importantes en relación con la reparación.

Para la Corte Constitucional la reparación implica; “(i) en primer lugar, si ello es posible, la plena restitución (*restitutio in integrum*), “la cual consiste en el restablecimiento de la situación anterior a la violación”¹³; (ii) de no ser posible lo anterior, pueden implicar otra serie de medidas que además de garantizar el respecto a los derechos conculcados, tomadas en conjunto reparen la consecuencias de la infracción; entre ellas cabe la indemnización compensatoria.”¹⁴

En el proyecto sin embargo, el concepto de reparación se tomó con algunas particularidades. En primer lugar, se asumió como la respuesta al daño sufrido que tiene como finalidad permitir el disfrute efectivo de los derechos vulnerados, y constituye en sí misma un derecho fundamental de las víctimas. En segundo lugar, su finalidad debe ir más allá de procurar la restitución de la víctima a la situación anterior al daño. Esto por cuanto, en el caso de las mujeres, implicaría volverla a una situación de discriminación, exclusión y desigualdades de poder que dieron origen a la violencia.¹⁵

13. Sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos del 15 de junio de 2005

14. Corte Constitucional Colombiana, Sentencia C-370 de 2006.

15. Véase: Uprimny, R y Saffon, M.P., Reparaciones transformadoras, justicia distributiva y profundización democrática. En: Uprimny, Sánchez y Díaz (ed) *Repara en Colombia: los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión*. ICTJ, DeJuSticia: Bogotá, 2009.; y Guzmán, Diana “Reparaciones con enfoque de género: el potencial para transformar la discriminación y la exclusión”. En: AAVV. *¿Justicia Desigual? Género y derechos de las víctimas en Colombia*. Bogotá. Unifem, 2009

En tercer lugar, a pesar de la existencia de estándares internacionales que pueden ayudar a orientar el contenido y alcance de la reparación, en el proyecto se reconoce que esta tiene una dimensión subjetiva fundamental, pues la persona que la recibe debe sentir que las medidas que se le entreguen tienden efectivamente a repararla. Es decir, las reparaciones deben tener una dimensión subjetiva en quien entrega y en quien recibe: que pretenda auténticamente reparar y que se sienta reparado. En Colombia, el contenido de este derecho se ha venido desdibujando, especialmente a través de los mecanismos administrativos diseñados para su realización. En la actualidad, las discusiones e incluso las solicitudes de las víctimas se han centrado en los mecanismos de reparación ya existentes y específicamente en el contenido económico de los mismos, desconociéndose así la riqueza de su contenido y dimensiones. Por eso, a continuación se hace especial énfasis en estos aspectos.

De acuerdo con los estándares internacionales ampliamente reconocidos por la comunidad internacional e incluso en Colombia, una “reparación adecuada, efectiva y rápida tiene por finalidad promover la justicia, remediando las violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o las violaciones graves del derecho internacional humanitario. La reparación ha de ser proporcional a la gravedad de las violaciones y al daño sufrido. Conforme a su derecho interno y a sus obligaciones jurídicas internacionales, los Estados concederán reparación a las víctimas por las acciones u omisiones que puedan atribuirse al Estado y constituyan violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos o violaciones graves del derecho internacional humanitario. Cuando se determine que una persona física o jurídica u otra entidad está obligada a dar reparación a una víctima, la parte responsable deberá conceder reparación a la víctima o indemnizar al Estado si éste hubiera ya dado reparación a la víctima” 16.

3.1. Formas de reparación

Las reparaciones pueden adquirir diferentes formas. En particular, estas pueden ser individuales y colectivas o materiales y simbólicas. La individual es aquella reparación que se concede a una o varias personas en tanto individuos, con el fin de responder al daño individual sufrido. La colectiva es aquella reparación que se otorga a un grupo de personas, por la ocurrencia de un daño a un bien colectivo.

Aunque la distinción sigue siendo discutida, la reparación colectiva tiende a caracterizarse porque tiene como fuente el daño a un bien de una colectividad que tiene una unidad identitaria. En todo caso, las reparaciones colectivas no invalidan, ni excluyen, ni anulan las individuales.

La reparación material se refiere a todas aquellas medidas que se concretan en elementos materiales, como las indemnizaciones y la restitución de bienes, tierras y patrimonio. Las reparaciones simbólicas se refieren a las medidas cuyo contenido va más allá de aspectos materiales. Generalmente guardan una estrecha relación con actos de reconocimiento público.

3.2. Vías para la reclamación del derecho

La reparación puede ser reclamada por vía judicial o administrativa. En la reparación por vía judicial, el derecho se exige en el marco de un proceso judicial. Para que se decrete, se exigen altos estándares de prueba, generalmente para que el juez llegue al convencimiento de la ocurrencia del hecho, la existencia del daño y el nexo causal entre uno y otro. Por esta vía priman las reparaciones a individuos y a grupos pequeños. Se conceden caso a caso y por tanto, suelen asegurar la integralidad de medidas de reparación.¹⁷

La reparación por vía administrativa hace referencia, generalmente, a programas masivos. Se trata de una vía que depende de instancias administrativas –y no judiciales-. Se desarrolla a partir de un programa de reparaciones que suele ser masivo, tener una exigencia probatoria menor que en sede judicial, y establecer tarifas para la reparación. Por esto último, no suelen otorgarse reparaciones integrales, ni aspirar a las mismas.

3.3. Distinciones: Reparación, política social y atención humanitaria

Las organizaciones del proyecto también han asumido dentro del marco teórico que orienta el trabajo de reparaciones las distinciones entre tres categorías que suelen confundirse en la práctica y que tienen profundas relaciones: política social, atención humanitaria y reparación.

16. Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones, Principio 15

17. Para un mayor desarrollo véase: De Greiff, P. "Justice and reparations". En: De Greiff, P (ed) The Handbook of Reparations. Oxford University Press, Oxford, 2006.

Esta distinción fue sistematizada en Colombia por autores como Rodrigo Uprimny y María Paula Saffon y fue posteriormente aceptada por la Corte Constitucional. En esa medida, además de ser útil e importante para que no se desnaturalice el contenido mismo del derecho a la reparación, es una distinción que obedece a los estándares constitucionales del país.

Las medidas de asistencia humanitaria son aquellas que tienen como propósito mitigar el riesgo, reducir vulnerabilidades y estabilizar a personas que se encuentran en una situación de crisis derivada de la ocurrencia de una catástrofe o emergencia. Tiene como base normativa el deber de protección y la obligación de garantía de derechos que tiene el Estado con sus ciudadanos, así como el principio de solidaridad entre particulares o de un Estado frente a los nacionales de otro Estado. Este tipo de medidas deben brindarse con urgencia, y al menos hasta tanto se logre mitigar el riesgo o estabilizar a sus beneficiarios.

La política social, en contraste se refiere a las medidas que debe tomar el Estado frente a los ciudadanos que se encuentran en situaciones de pobreza, exclusión y desigualdad, con el fin de satisfacer necesidades materiales básicas y lograr el goce efectivo de sus derechos. Esto implica que se trata de políticas que tienen como base normativa la justicia distributiva y los deberes estatales frente a los derechos económicos, sociales y culturales. Como tal, su mirada es hacia el futuro, pues aspiran a la realización progresiva de los derechos.

Finalmente, la reparación está constituida por aquellas medidas que tienen como finalidad responder al daño sufrido por las víctimas de un violación grave a sus derechos humanos, borrando en lo posible las consecuencias de la vulneración. Se trata entonces de medidas propias de la justicia correctiva, a partir de las cuales el Estado hace una mirada hacia el pasado, con el fin de corregir los efectos de las violaciones ocurridas.

II. El trabajo realizado en las regiones

Este apartado del documento se dedica a contextualizar el trabajo de campo llevado a cabo en las regiones.

Para esto, primero, describe la metodología empleada y luego presenta una breve caracterización de aquellas mujeres con quienes trabajó cada una de las organizaciones. En este punto, se ocupa de mostrar tanto las principales características socio demográficas, como las principales formas de victimización encontradas en las regiones.

1. Metodología de recolección de información

El trabajo de campo cuyos resultados se recogen en el presente documento fue llevado a cabo por cuatro organizaciones de manera independiente en cinco regiones del país. La Organización femenina Popular trabajó con mujeres de Santander; Sisma Mujer se centró en mujeres desplazadas por la violencia que viven actualmente en Bogotá y Cundinamarca; Narrar para Vivir trabajó con mujeres de Montes de María y finalmente, IMP trabajó en dos regiones, Cesar y Putumayo.

La metodología empleada en la recolección de información en las regiones tiene algunos elementos comunes, pero también algunas diferencias derivadas de las características propias de la región y de las mujeres, así como de las dinámicas de trabajo de cada una de las organizaciones participantes en el proyecto. Es decir, no se empleó una metodología uniforme, pero existen coincidencias en los aspectos más relevantes. Lo anterior, por cuanto el proyecto procuró en todo momento generar espacios de encuentro y puntos de acuerdo, pero respetando la autonomía de cada organización. Así, al empezar el desarrollo del componente de reparaciones del proyecto se llevó a cabo una reunión de todas las organizaciones, en la que se definieron elementos metodológicos generales, y cada organización llevó a cabo ajustes, de acuerdo con las características particulares de su trabajo y región.

Dentro de los elementos comunes se destacan: i) el trabajo interdisciplinario que incluye aspectos jurídicos y psicosociales, y que cada organización ajustó de acuerdo con las necesidades de las mujeres y su propia experticia; ii) el uso de metodologías participativas y de construcción colectiva, que reconocen y valoran los saberes propios de las mujeres; iii) la incorporación del enfoque de género en las actividades realizadas; y iv) el énfasis en la formación, en el empoderamiento y en el acompañamiento permanente a las mujeres. Adicionalmente, el trabajo realizado en las regiones partió de un marco conceptual construido conjuntamente y presentado de manera sintética en la primera parte del presente documento.

Las principales diferencias en las metodologías se encuentran en las actividades específicas realizadas para la recolección de la información y en los énfasis temáticos de dichas actividades. Cada organización, de acuerdo con su experiencia, contexto y número de participantes, organizó diferentes esquemas de trabajo para recolectar la percepción de las mujeres en materia de reparación. A continuación se presentan los esquemas de trabajo de cada una de las organizaciones participantes.

1.1. Organización Femenina Popular –OFP-.

La OFP desarrolló para este proyecto una herramienta pedagógica específica, en la que los talleres juegan un papel fundamental. Para la organización, los talleres constituyen una oportunidad para crear espacios en los que las mujeres: i) desde la colectividad, compartan, reelaboren, descubran y reinterpreten los acontecimientos vividos a partir de la experiencia individual; y ii) no solo identifiquen los hechos, los contextos, las lógicas de los actores armados y los daños sufridos a nivel individual y colectivo, sino que a partir de ello se identifiquen colectivamente las vías de superación y reparación de esos daños, así como las rutas jurídicas y alternativas que desde su cotidianidad e ingenio han podido desarrollar.

Dicha herramienta pedagógica está compuesta por 4 módulos desarrollados en 4 talleres y dos conversatorios teniendo en cuenta el perfil de las mujeres con las que se trabaja. Cada uno de los talleres incluyó un componente formativo y otro psicosocial. Como parte del componente formativo, cada taller incluyó un recorrido temático y didáctico particular para abordar las violencias basadas en género en el marco del conflicto armado, los derechos humanos y los derechos de las víctimas. El componente psicosocial jugó un papel fundamental, pues en los talleres constantemente se activan recuerdos tanto a nivel individual como colectivo, que ameritan cuidadosa atención a fin de evitar la revictimización, y en su lugar proporcionar un espacio formativo y terapéutico del que las mujeres salgan fortalecidas.

Cada taller se desarrolló entonces con tres momentos principales. Un primer momento psicosocial, que se articulaba con el tema específico de cada taller, con el fin de generar confianza. Un segundo momento formativo, en el que se retomaba la actividad inicial, para luego introducir los temas de la capacitación. En estos dos momentos se empleaban herramientas didácticas como i) la cartografía

mental, del cuerpo, imágenes, dibujos, con objetos, recorridos, pasos); ii) el análisis y la reflexión a partir de una imagen, texto, pregunta motivadora o de los planteamientos o situaciones expresadas por las mujeres en el primer momento, iii) el trabajo en grupos, y iv) las dramatizaciones, entre otras. Para finalizar el segundo momento se llevaba a cabo una plenaria para identificar conclusiones. Un tercer momento psicosocial, que consistió en la realización de una actividad simbólica o ritual de sanación y motivación con la que se pretendía llevar a cabo el cierre de la experiencia emocional vivida durante el taller y ligada a situaciones dolorosas.

Los talleres se desarrollaron en una secuencia temática que facilitó la transmisión de conocimientos. En todo caso, un elemento transversal a los talleres fue el tema de la reparación integral para las mujeres. El primer taller se denominó “derechos humanos y derechos de las mujeres víctimas”. Desde el punto de vista temático incluyó una introducción general a los derechos humanos y sus violaciones, así como una explicación de los derechos de las víctimas. Desde el punto de vista metodológico, se llevaron a cabo análisis en grupo, a partir de testimonios de mujeres víctimas de violencia de género.

El segundo taller, denominado “violencia de género y derechos de las mujeres”, abrió la puerta para hablar sobre los diferentes tipos de violencia contra las mujeres a partir de la construcción del árbol de violencias, haciendo énfasis en los tipos de violencia de género ocurridas en el contexto del conflicto armado. Los principales temas abordados en el taller fueron: diferencia entre género y sexo, discriminación, y espacios de socialización, derechos humanos de las mujeres y rutas de atención a mujeres víctimas de violencia sexual.

El tercer taller, denominado “Reparación integral”, partió de una actividad en la que se llevó a cabo un inventario de daños a nivel psicosocial, individual, familiar y colectivo. En el taller se exploró además el concepto de reparación que tenían originalmente las mujeres, y a partir de dicho ejercicio, se presentaron las medidas y formas de reparación reconocidas por el derecho nacional e internacional. Para finalizar, se aplicó una ficha de recolección individual.

Finalmente, el último taller, denominado “mecanismos de reparación”, se centró en mostrar los mecanismos e instrumentos jurídicos existentes tanto a nivel interno como en el marco internacional

para la satisfacción de los derechos de las víctimas y en particular la reparación integral. Igualmente se abordaron los mecanismos alternativos, identificados a partir de las experiencias de las mujeres víctimas a nivel internacional.

Adicionalmente, se desarrolló un conversatorio sobre memoria histórica y reparación simbólica, recogiendo el significado de todos los símbolos y ritos empleados en el ciclo de capacitaciones para examinar la importancia de los símbolos en la reparación y reconstrucción de la memoria. En este ciclo de conversatorios se contó con la participación de una experta internacional de UNIFEM que compartió con las mujeres la experiencia de la comisión de la verdad en el caso peruano.

1.2. IMP – Región Putumayo

En el caso de IMP Putumayo, la metodología empleada también tuvo como eje central la realización de talleres. Estos incluyeron componentes jurídicos y psicosociales, y se desarrollaron en tres fases. La primera se centró en el concepto mismo de reparación integral y las diversas formas y medidas en las que se puede concretar. Este fue un primer momento de recolección de percepciones individuales.

En la segunda fase, los talleres tenían como finalidad brindar un espacio a las mujeres para re-significar el concepto de reparación. Para esto, se utilizaron metodologías participativas y de trabajo grupal. En la tercera fase se recogieron las percepciones de las mujeres a través de secciones denominadas “estaciones” en las cuales se encontraba cada medida con su respectiva clasificación de daños. Para el desarrollo de la actividad se asignaron equipos de trabajo, donde cada integrante dio su apreciación sobre las medidas de reparación.

Los talleres permitieron generar en las mujeres un empoderamiento que significó el inicio de un proceso de reconocimiento de potencialidades tanto personales como colectivas que las impulsa a desarrollar medidas para acceder de manera efectiva a la satisfacción de sus derechos.

1.3. IMP- Región Caribe

La metodología empleada por IMP Caribe en la recolección de percepciones de las mujeres en materia

de reparación hizo énfasis especial en la participación, la generación de confianza, la construcción colectiva y el empoderamiento social, con el fin de avanzar en el reconocimiento y exigencia de derechos.

La metodología se adaptó a los delitos sufridos por las mujeres participantes (homicidio, violencia sexual, lesiones personales, desaparición forzada y desplazamiento forzado). Se trabajaron los dos componentes de la reparación: individual y colectivo. Primero a nivel grupal y después mediante entrevistas individuales, en las que se indagó acerca de sus percepciones y expectativas en materia de reparación, el contexto de la zona y el antes, durante y después del conflicto en relación con la vida de las mujeres.

1.4. Sisma

En el caso de Sisma Mujer la herramienta principal para la recolección de la percepción de las mujeres en materia de reparación fue la realización de talleres. En concreto, se realizaron dos (2) talleres en Bogotá y Cundinamarca con veinte (20) mujeres víctimas de violencia sexual en los que se trabajó de manera colectiva el derecho a la verdad, la justicia y la reparación, haciendo especial énfasis en éste último.

La metodología de Sisma ha privilegiado el trabajo colectivo. Esto se justifica por varias razones. En primer lugar, por una profunda convicción de la organización: las medidas de reparación se convierten en débiles propuestas instrumentales, si no se acompañan del reconocimiento y voz de las víctimas. Su dolor, muchas veces silencioso, convertido en voz, da luces a esa forma tan poco definida de la reparación que necesariamente busca que la víctima abandone esa condición y se reconcilie consigo misma, con su entorno, con su país, con el mundo, con la vida.

En segundo lugar porque la experiencia de la Corporación Sisma Mujer en los años de trabajo que ha tenido con las mujeres les ha permitido constatar que el trabajo de elaboración psíquica es mucho más efectivo y rápido cuando se generan dinámicas grupales que cuando la atención se hace de manera individual.

Las mujeres asumen mucho mejor su compromiso personal con la recuperación, entienden de mejor forma la importancia de la denuncia, así como la idea de que fueron víctimas de un delito. Estas dinámicas permiten entender que la violencia contra las mujeres es un fenómeno colectivo, una violación de los derechos humanos, que tiene origen político y efectos sociales y colectivos.

Su metodología ha procurado en todo momento lograr un estrecho vínculo entre la terapia psicológica grupal y el trabajo de fortalecimiento de las capacidades jurídicas y en derechos, permitiendo que la recuperación emocional vaya de la mano con el proceso de empoderamiento de las mujeres.

Las metodologías grupales se concretaron en los talleres de la siguiente manera. En primer lugar, mediante la inclusión de dinámicas participativas, en un ambiente de respeto y confianza que facilitó la expresión de sentimientos, dudas e inquietudes y favoreció la construcción colectiva de conceptos y herramientas de fortalecimiento personal y colectivo. En segundo lugar, la coordinación de los talleres fue realizada por la psicóloga de la organización, quien actuó como facilitadora y catalizadora de las expresiones de las participantes. En tercer lugar, los talleres tuvieron una estructura similar. Todos empezaron con actividades de presentación entre las mujeres, de las expectativas, objetivos y reglas del taller. Posteriormente se realizó una introducción de las medidas de reparación desde un enfoque de Derechos Humanos de las Mujeres y los estándares internacionales en la materia. Luego se daba lugar a una parte de reflexión individual y para finalizar se retomaba el trabajo colectivo.

Para facilitar la reflexión individual, la Corporación desarrolló la dinámica del duende y los deseos. Esto les permitió a las participantes imaginar un duende que les concedía tres deseos. Las mujeres expresaron sus anhelos de paz, tranquilidad, bienestar, estabilidad económica, justicia, olvido, entre otros. Esto permitió hacer una reflexión acerca de los deseos de las mujeres y de cómo éstos son indicadores de reparación.

El trabajo colectivo se centró en el análisis de los tipos de daños y de las formas de repararlos desde las medidas de satisfacción, restitución, garantía de no repetición, rehabilitación e indemnización. Los talleres se finalizaron con una plenaria que permitía identificar puntos en común, así como grandes conclusiones.

1.5. Red de Mujeres de Montes de María – Narrar para Vivir

La metodología utilizada por Narrar para Vivir se caracteriza por ser participativa, basada en la reflexión acción, a través de escucha mutua, de crear espacios de confianza propiciando en las mujeres el empoderamiento y su participación al lado de otras mujeres volviéndose protagonistas en su propio proceso de cambio. Esta metodología permitió que las mujeres poco a poco fueran contando los hechos de los cuales fueron víctimas, y pudieran a partir de ellos reflexionar sobre el tema y expresar sus percepciones sobre reparación.

En concreto, Narrar para Vivir desarrolló diez talleres con cuatro temáticas distintas. Ellas los denominaron: i) taller de derechos humanos de las mujeres, en donde se abordaba la temática de los derechos humanos, los instrumentos internacionales de protección, y los procedimientos jurídicos que existen en el país para hacerlos efectivos; ii) taller de líneas de tiempo, en el que en donde se retomaban los recuerdos individuales y colectivos de las mujeres sobre los hechos, hitos o eventos que marcaron su vida en el marco del conflicto armado en la región; iii) taller de mapas del cuerpo, en el que se pretendía identificar las huellas y marcas del conflicto en los cuerpos, mentes y corazones de las mujeres y; iv) taller del carro de derechos, dedicado a propiciar un espacio de reflexión en torno a los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación.

Todos ellos tenían un objetivo común: generar un espacio de confianza y de diálogo con las mujeres para que expresaran sus percepciones sobre la reparación, así como sus preocupaciones, inquietudes y expectativas sobre el tema en el contexto actual.

2. Caracterización de las mujeres

Los grupos de mujeres con los que se trabajó en las regiones en la recolección de percepciones se caracterizan por ser altamente heterogéneos en cuanto al momento en el que se encuentran en sus procesos personales y organizativos. Sin embargo, tienen características socioeconómicas muy similares. A continuación se ofrece una caracterización de las mujeres con las cuales se trabajó en cada región.

2.1. Características socioeconómica

En relación con las características socioeconómicas, la mayoría de las mujeres participantes en el proceso de recolección de percepciones tienen bajos niveles de escolaridad y no tienen empleos formales.

En primer lugar, en la zona Santander, en la que trabajó la OFP, se contó con la participación de un promedio de 181 mujeres de los municipios de San Pablo, Cantagallo, Puerto Wilches, Yondó, Barrancabermeja y Bucaramanga. Sólo el 2% de las mujeres tienen un empleo formal, mientras que el 98% restante desarrolla labores económicas informales como las actividades domésticas, lavado y planchado de ropas así como las ventas ambulantes y lo que ellas llaman rebusque. Aunque en un buen número de los casos, estas mujeres perdieron a su compañero permanente, actualmente el 18% de las mujeres participantes se consideran cabeza de hogar. Sin embargo, esto no excluye al 82% restante del desarrollo de actividades económicas informales para el sostenimiento del hogar, toda vez que en materia de empleo, la suerte no es distinta para los compañeros permanentes de las mismas. Las mujeres participantes cuentan en promedio con 2,48 hijos a su cargo.

En relación con las edades de las participantes, el 33% tiene entre 31 y 40 años, el 20% se encuentran entre los 41 y 50 años y un 17% entre los 21 y 30 años. Respecto del acceso a la educación, encontramos en este grupo de mujeres un nivel de escolaridad bajo. El porcentaje de participantes analfabetas llega al 15%, y el 85% restante no pasa del 4to grado de educación básica primaria. Dentro de este 85%, la generalidad es que las mujeres no poseen habilidades en la escritura y lectura, factor que contribuye a la profundización de la exclusión y desconocimiento de sus derechos.

En segundo lugar, en la zona de IMP- Putumayo, el trabajo se llevó a cabo con 147 mujeres, de las cuales solo el 12% tiene trabajos formales y el 88% restante tiene empleos informales. Adicionalmente, 104 de ellas son madres cabeza de familia. En cuanto al nivel de escolaridad, de las 147 mujeres atendidas, el 17% (que equivale a 25 mujeres) son analfabetas, y un 64% (94 mujeres) solamente han tenido estudios de primaria.

En tercer lugar, en la zona Caribe, IMP trabajó con un total de 61 mujeres que se encuentran ubicadas en los corregimientos de Aguas Blancas, Mariangola y La Mina, todos pertenecientes a

Valledupar. En su mayoría, las víctimas que representa la Alianza adelantan procesos judiciales en el marco de la Ley 975 de 2005 y el trámite de reparación por vía administrativa. De las víctimas de violencia sexual, una adelanta proceso en Justicia y Paz y otra por vía ordinaria. Desde el punto de vista etario, en esta zona existe una participación importante de mujeres mayores. Así, el 30% corresponde a mujeres entre los 51 y 60 años, y otro 16% a mujeres entre los 61 y 70. En relación con los niveles de escolaridad, el 20% de las mujeres participantes son analfabetas, un 42% solamente tienen estudios de primaria y un 23% tienen estudios de secundaria.

En cuarto lugar, Sisma trabajó con un grupo de 20 mujeres que en su mayoría viven actualmente en Bogotá y Cundinamarca, las cuales tienen en común haber sido víctimas de violencia sexual. De acuerdo con la composición etaria, la mayoría de las participantes de los talleres sobre el derecho a la reparación tienen una edad actual entre los 31 y 40 años, es decir se encuentran en etapa adulta. El 33% de las mujeres tienen entre 41 y 50 años y el 22% restante son jóvenes, una de ellas menor de dieciocho (18) años. Sisma no reporta mujeres con empleos formales. De hecho, el 28% de las mujeres se ocupan en oficios varios y el 29% en el trabajo del hogar. Adicionalmente, el 86% de las participantes son mujeres cabeza de familia.

Finalmente, en los Montes de María, Narrar para Vivir trabajó en varios municipios con un número importante de mujeres. En concreto, en San Juan trabajaron con 15 facilitadoras y luego llevaron a cabo un encuentro regional en el que participaron 50 mujeres. En Zambrano participaron 47 mujeres; en Marialabaja, 20 mujeres; en Carmen de Bolívar, 78 mujeres; en San Juan, 40 mujeres; en Guamo, 72 mujeres; en San Antonio de Palmito, 48 mujeres; en Sincelejo, 35 mujeres y en Ovejas, 32 mujeres. La mayoría de ellas son cabeza de familia y tienen bajos niveles de escolaridad. Antes son analfabetas, un 42% solamente tienen estudios de primaria y un 23% tienen estudios de secundaria.

2.2. Victimización

En relación con las formas de victimización se encuentran también aspectos comunes entre las mujeres de las diferentes regiones. Aunque todas han sido victimizadas por diferentes actores, los hechos

sufridos se concretan en los mismos tipos de delitos. Así, las mujeres han sido principalmente víctimas de desplazamiento forzado, y de otras formas de violencia de género, como la violencia sexual.

En primer lugar, las 181 mujeres participantes en Santander han sido víctimas del conflicto armado principalmente por desplazamiento forzado, ya que el cien por ciento 100% de las mismas ha sufrido al menos una vez este flagelo. De la totalidad de las mujeres, el 12% manifiestan abiertamente haber sido víctimas tanto de desplazamiento forzado como de violación sexual en el marco del conflicto armado, y un 39 % de éstas mujeres han sufrido el desplazamiento asociado a otras violaciones a los derechos humanos como la muerte de violenta de sus compañeros, hermanos o hijos, la desaparición forzada de alguno de ellos y amenazas directas. La totalidad de las mujeres participantes, es decir el 100% de éstas, asegura no haber recibido ayuda humanitaria de emergencia completa.

En segundo lugar, en IMP Putumayo las mujeres protagonistas del proceso son en su totalidad víctimas de Desplazamiento Forzado, pero además han sufrido otros tipos de violencia. De las 147 víctimas atendidas 81 mujeres reportaron solo haber sufrido desplazamiento forzado, 10 mujeres sufrieron Violencia Sexual (acceso carnal violento), 35 fueron víctimas de algún tipo de amenaza, 20 reportan maltrato físico, y 1 se refiere a esclavitud sexual.

En tercer lugar, en el caso de IMP César, la mayoría de las mujeres se reconoce como víctimas indirectas del homicidio de sus familiares. Adicionalmente, 12 de las 61 mujeres atendidas reconocen ser víctimas de desplazamiento forzado y 2 de violencia sexual.

En cuarto lugar, las mujeres con las que ha trabajado Sisma son víctimas de violencia sexual. 13 (92%) fueron víctimas de violación en el marco del conflicto armado. En uno (1) de los casos la víctima fue sometida a esclavitud sexual y doméstica por grupos paramilitares durante varios meses. Once (11) de ellos constituyeron actos de tortura mental y física, de los cuales dos (2) fueron cometidos en contra de niñas menores de dieciocho (18) años. Las mujeres fueron golpeadas, desgarradas, agredidas, sometidas y en sus cuerpos es común encontrar las cicatrices de las agresiones, de manera que aún hoy siguen obligadas a ver a diario en sus manos, cara, piernas, senos, etc., las huellas imborrables de la tortura que sufrieron.

Resulta impactante que el 86% (12 casos) fueron hechos de violencia sexual múltiple, es decir, perpetrados por más de un agresor. Esta forma de violencia no solamente profundiza las secuelas físicas y psicológicas de las mujeres víctimas, sino que evidencia que la violencia sexual es en medio del conflicto armado una práctica recurrente, conocida por los actores armados, permitida y sistemática. De estos doce (12) casos, el 75% fueron cometidos por entre dos (2) y cinco (5) agresores y el 17% por más de diez (10). La violencia sexual múltiple constituye un acto que por su gravedad deja en las mujeres huellas perennes de las que difícilmente las víctimas logran recuperarse.

La mayoría de ellas se han visto forzadas a desplazarse desde áreas rurales o marginales del país, hechos que las ha llevado en su mayoría a situaciones de pobreza y marginación económica en los sitios de recepción, teniendo que enfrentar tanto el dolor por los hechos de violencia ocurridos en su contra, como los efectos derivados de la pérdidas de las estructuras familiares y sociales y las angustias y preocupaciones propias de la necesidad de ubicarse y reconstruir sus proyectos de vida y sus medios de subsistencia en espacios urbanos desconocidos.¹⁸

Finalmente, las mujeres de los Montes de María reportaron haber sido víctimas de múltiples tipos de violencia, como asesinatos, masacres, desplazamiento forzado, minas antipersonales, violencia sexual, secuestro, persecución y amenazas. De acuerdo con el análisis de la información recolectada por Narrar para vivir, los grupos armados en la región utilizaron las masacres como un mecanismo para crear terror en la población. En ellas, los cuerpos de las mujeres fueron usados como un medio para humillar y degradar la dignidad humana. Además, las mujeres reportan que los grupos armados al margen de la ley ejercían sobre ellas violaciones a sus derechos humanos como abortos forzados, embarazos forzados y tratos crueles.

III. Principales resultados

Los resultados se han agrupado en tres componentes principales. El primero se refiere a las afectaciones y daños identificados en las narrativas de las mujeres. La segunda reúne la percepción de las mujeres en relación con la reparación. La tercera presenta un balance de los aspectos en los que se

¹⁸. Corte Constitucional. Auto 092 de catorce (14) de abril de dos mil ocho (2008). Magistrado Ponente: Manuel José Cepeda Espinosa.

debería trabajar en materia de reparaciones, para lo cual se incluyen algunas propuestas y recomendaciones relacionadas, que constituyen a su vez conclusiones generales de los resultados obtenidos.

1. Afectaciones y daños desde las narrativas de las mujeres

La presentación de las afectaciones identificadas en las cinco regiones trabajadas se lleva a cabo tomando en consideración tres esferas distintas: i) individual; ii) familiar; y iii) colectiva. En este punto es importante señalar que a diferencia de otros aspectos del trabajo, en el que se identificaron diferencias importantes entre las regiones, la identificación de afectaciones tiene muchos elementos comunes y presenta tendencias generales.

En este sentido, un primer elemento que parece común entre las mujeres en las diferentes regiones, es que hay secuelas que a pesar del paso de los años son difíciles de borrar, incluso de sanar, y como ellas mismas lo expresan son cicatrices y: “toda cicatriz duele en el corazón, la psicológica es más dolorosa, nos lleva a callar esos recuerdos y es difícil porque queremos hablar”. Un segundo elemento, es la dificultad que se evidencia en reconocer las afectaciones particulares e individuales de la mujer. Aún cuando se sabe que han sido víctimas de una violación específica a sus derechos, tienden a reconocer las afectaciones de los otros como más profundas y relevantes. De acuerdo con la OFP, esto puede explicarse por las formas de socialización que han caracterizado la vida de las mujeres desde su infancia, pues al estar trazadas por patrones patriarcales marcados, las mujeres siempre tienden a pensar en su relación estrecha con el otro, ese otro que la invisibiliza.

Un tercer elemento común es que cada una de las situaciones vividas ha afectado indiscriminadamente diversas áreas de la vida de las mujeres desde lo afectivo, sus actitudes y comportamientos, sus pensamientos y construcciones sociales, esto es, las redes de apoyo que ha tejido durante mucho tiempo. En este sentido, es complejo resumir las diferentes secuelas que los actos violentos han dejado en ellas, porque se determinan de diferentes maneras, dependiendo de las características psicológicas de cada una de las víctimas, en este caso de las mujeres y sus familias.

Un cuarto elemento que resulta relevante mencionar en este punto es que en la mayoría de los casos se

observa que las autoridades en las regiones y a nivel nacional tienden a no reconocer la magnitud de las violaciones a los derechos humanos de las mujeres. Así lo sienten y expresan las mujeres que participaron en el proyecto. No obstante, además de la existencia de conflicto armado, existe un contexto general de violencia basada en el género, que relega a las mujeres de la participación activa en la toma de decisiones y que en general se ejerce como forma de dominación masculina sobre sus vidas y sus cuerpos.

Finalmente, un elemento común en las mujeres que han participado en el proyecto es la pérdida de confianza en las instituciones del Estado y en las iniciativas que provienen de dichas instancias para la garantía de sus derechos. Incluso aquellas mujeres que han decidido participar en los procesos de Justicia y Paz, como las que trabajan con IMP Caribe, muestran una fuerte desconfianza en el sistema y manifiestan un incremento de la desesperanza en relación con el hecho de ser efectivamente reparadas.

1.1. Afectaciones en la esfera individual

En la esfera individual las mujeres sufren diversos tipos de afectaciones, a nivel físico, psicológico, y en la forma como se sienten y comportan. En la mayoría de los casos dichas afectaciones dependen del tipo de violencia que han sufrido y se ven acentuadas por las características particulares de su entorno.

Es así como su esfera individual tiende a quedar marcada por una baja autoestima. De hecho, se encontraron testimonios que señalaban: “me siento como un bichito tan diminuto en este mundo”. En otro grupo encontramos también afectaciones relacionadas con lo que ellas llaman “su esencia de mujer”, pues al haber sido abusados sus cuerpos, ha sido muy difícil para algunas reconstruir una imagen positiva de lo que son y de lo que desean ser. En este sentido, se encontraron testimonios que indican: “me quitaron mi dignidad, siento mi cuerpo sucio”, “me siento avergonzada con mi cuerpo y no me he atrevido a contarle nada al compañero que tengo hoy”. En estrecha relación con lo anterior, otra forma de afectación identificada es la percepción negativa de sus cuerpos. Esta parece presentarse con mayor intensidad en las mujeres que han sufrido formas de violencia sexual.

Así, por ejemplo, Una mujer víctima de abuso sexual, ha manifestado sentir repugnancia por su cuerpo, por ser mujer. Al conocer el contexto respecto a la evaluación de las afectaciones en la salud mental de las víctimas, se puede considerar que el daño psicológico se refleja en cambios de comportamientos como por ejemplo: aislamiento, descuido de sus actividades habituales, pérdida de interés en cuanto les rodea, estrés postraumático. Además se encuentra que frente a manifestaciones físicas de sus afectaciones mentales, como por ejemplo taquicardia, muchas mujeres no acuden al médico por miedo a enfrentarse con el diagnóstico. De igual forma, el miedo a lo desconocido y la ansiedad son una constante.

Existe una sensación de despersonalización: “ya no soy la misma”, “a veces no sé quién soy”. Se evidencian también episodios de angustia y ansiedad: “me costaba mucho salir a la calle. Tenía la seguridad de que ellos estaban esperándome”, “es como si me persiguieran y vigilaran a toda hora”, “yo permanezco encerrada en mi casa –yo no salgo por mucho tiempo. Me da mucho miedo salir”

Las afectaciones no se limitan a la forma como las mujeres se sienten y perciben frente al mundo. Se han generado afectaciones físicas importantes, como enfermedades crónicas a partir de la somatización de varios hechos no resueltos. Esta es una constante en las mujeres debido al miedo de expresar lo que sienten y el temor a sufrir una nueva victimización por otros. Como lo resalta IMP César, antes de la ocurrencia de los hechos, las víctimas no sufrían de enfermedades nerviosas y mucho menos cardíacas como sucede hoy día. Actualmente presentan pérdida de la memoria, estrés, alteraciones nerviosas, dolores de cabeza, presión arterial alta, entre otras. Todos estos síntomas sobrevinieron luego de los hechos violentos. La aparición de estas enfermedades parece estar asociada a las agresiones sufridas y sobre todo a la intensa situación de estrés vivida.

A nivel físico aparecen entonces de manera recurrente los trastornos de sueño. Además, se presentan trastornos a nivel alimenticio ya sea porque no les dan ganas de comer o porque hacen del alimento un recurso para afrontar sus episodios de ansiedad.

Se encuentran también enfermedades en el aparato reproductivo, originadas por los traumatismos causados con ocasión del abuso sexual, en algunos otros por el aborto inducido para dar término a embarazo no deseado producto de la violación. Otros efectos específicamente relacionados con la

violencia sexual tienen que ver con las secuelas físicas permanentes o transitorias, como los embarazos no deseados producto de las violaciones, las enfermedades de transmisión sexual y las secuelas físicas referidas a enfermedades, incapacidades para trabajar, dolores permanentes – especialmente en sus órganos sexuales –, lesiones, cicatrices, etc.

Como resultado de las violaciones sufridas las dinámicas de las vidas de las mujeres han variado significativamente. Además de vivir marginadas y con profundas afectaciones físicas y psicológicas, la mayoría de las mujeres han visto fragmentados sus proyectos de vida y han perdido muchas de las oportunidades que tenían para hacer realidad sus metas personales.

1.2. Afectaciones en la esfera familiar

En esta esfera se han agrupado todas aquellas afectaciones que tienen que ver con las relaciones de las mujeres con sus familias, y otras afectaciones específicas al núcleo familiar. La baja autoestima generada en las mujeres por los hechos de violencia ha ocasionado que en algunas ocasiones pierdan poder de decisión al interior de sus familias, sobre todo con sus parejas, ya que les cuesta sentar posiciones debido al sentimiento de “no valer nada”. La confianza en sí mismas se encuentra resquebrajada, y esto afecta el establecimiento de nuevas relaciones sociales y afectivas.

En cuanto a su sistema relacional hay dificultades para establecer relaciones de compromiso afectivo con los hombres. Existe una percepción de rechazo por parte de los otros y otras, debido al sentimiento de pérdida de dignidad, por “sentirse sucias”. Si bien esas otras personas no saben lo acontecido, las mujeres sienten que perciben “algo malo en ellas”.

En el cumplimiento de su rol como esposa y madre se presentan sentimientos de incapacidad y culpabilidad al experimentar que se perdió la fuerza para desempeñar estos roles: “la tristeza y la rabia no me dejan ser una buena madre”, “soy muy agresiva con mis hijos por la rabia que mantengo en el alma”.

A raíz de la violación, a nivel sexual existen dificultades en cuanto a la relación de pareja dado que es difícil poder tener una intimidad placentera con sus compañeros: “es como verlo, como si él estuviera

“ahí con nosotros”, “a mí me cuesta tener las relaciones sexuales, me vienen recuerdos, siento dolor, nunca había hablado con nadie de eso que me pasó”. Encuentro una seria: “dificultad con mi compañero en la intimidad. Yo soy muy fría. No quisiera tener sexo con él sino que me entienda y que me abrace. Yo estoy con él porque me toca, pero me siento tan mal con mi cuerpo”. Esta problemática ha derivado en generación de conflictos al interior de la pareja.

En otros casos se presenta una revictimización de la mujer en el núcleo familiar, porque la mujer se ve como sujeto desposeído de derechos, especialmente en los entornos rurales donde la mujer desempeña los clásicos roles domésticos que ante los ojos de la sociedad y al interior de las mismas familias son subestimados y no remunerados. Esta situación impide que la mujer, en caso de ser víctima, se visibilice. El temor al rechazo social, y en caso de tener pareja, el temor de no tener su apoyo, hacen que la mujer prefiera guardar silencio.

1.3. Afectaciones en la esfera comunitaria y de relación

En la esfera social y comunitaria, las afectaciones o daños a las mujeres víctimas de la violencia se combinan con las de las anteriores esferas. Tal vez la principal afectación es el temor a ser estigmatizada por su entorno social en virtud de la violación sufrida.

Dado que la mayoría se desplazaron después de ocurrido el hecho victimizante en su contra, se verifica la pérdida de esas redes de apoyo y contención. Esto las sume en una vivencia emocional de desprotección. El desplazamiento genera un cambio de roles entre los integrantes de la familia, y la mujer, en su condición de víctima, termina responsabilizándose del sostenimiento económico y moral de la familia. En este contexto, es ella quien se ve sometida a discriminaciones, rechazos e invisibilización por parte de las instituciones estatales. Además, un número reducido pero no menos importante de mujeres han visto afectada su participación en espacios comunitarios y organizativos, ya que muchos de los hechos estuvieron relacionados con su actividad en estos espacios. Por eso, han asumido una posición pasiva e invisible en muchas ocasiones y muchas otras han tomado decisiones radicales de no vincularse a ningún espacio de toma de decisiones, lo cual ha estado incidiendo negativamente en su liderazgo.

finalmente, las mujeres se ven afectadas de manera especial por el rompimiento de las tradiciones culturales que se vivían en la comunidad.

Ellas desempeñaban un papel importante, no solamente en la transmisión de la cultura y de los usos tradicionales a sus hijos, sino en el mantenimiento de las costumbres en la comunidad. De esta forma, el rompimiento de los grupos sociales y la afectación de los colectivos dejan también profundas consecuencias en el rol que desempeñan las mujeres en sus entornos sociales.

2. Percepción de las mujeres en relación con la reparación

En este punto, como en los otros desarrollados en el documento, se evidencian coincidencias entre las regiones, pero también algunas diferencias. Sin embargo, es posible identificar tendencias generales

Un elemento que parece verificarse en todas las regiones es un alto desconocimiento sobre el contenido y alcance del derecho a la reparación. Aún en aquellos grupos de mujeres que han pasado por algún proceso de capacitación y empoderamiento, no parece reconocerse el verdadero alcance del derecho. IMP César, por ejemplo, identificó una tendencia a la monetarización de la reparación. Esto parece derivarse del énfasis que se le ha dado en la normatividad nacional a las medidas indemnizatorias y el mayor conocimiento que se tiene sobre este tipo de medidas. Al verse reducida la reparación a la indemnización, en el imaginario de las víctimas se presenta un dilema, ya que, por una parte, la ven como algo inadecuado, por cuanto consideran que el valor de sus seres queridos perdidos en el conflicto y el dolor sufrido por ellas no puede ser pagado o compensado de ningún modo (la idea de recibir dinero por sus familiares es algo sumamente doloroso) y, por otra parte, consideran que es un derecho que merecen gozar, pues el conflicto las ha dejado en condiciones económicas lamentables y la mayoría han asumido la crianza, cuidado y educación de sus hijos, nietos y en algunos casos, de otros miembros del grupo familiar.

Un segundo elemento que puede verificarse en las cinco regiones es que a pesar de las primeras percepciones de las mujeres, al comprender el alcance y las diversas dimensiones del derecho a la reparación, se sienten más cómodas para reconocerse como titulares del derecho y pueden identificar con mayor facilidad las medidas con las cuales podrían considerarse reparadas por los daños sufridos.

Esto llevó al grupo a encontrar dos conclusiones preliminares que parecen muy simples, pero resultan de la mayor utilidad. La primera es que la concepción de reparación determina en buena medida qué es lo que las víctimas exigen. Así, aquellas que tienen una concepción tradicional de reparación como compensación económica, tienden a: i) enfrentar dilemas morales y ii) reducir sus demandas a aspectos monetarios. La segunda es que los procesos de capacitación y empoderamiento son fundamentales para que las víctimas logren llegar a una situación de exigibilidad de derechos y puedan avanzar en la transformación de su condición de víctima.

Un tercer elemento relevante, es que, una vez las mujeres reconocen y comprenden la reparación como un derecho del cual son titulares, consideran como uno de sus componentes fundamentales la satisfacción de los derechos a la verdad y a la justicia. Adicionalmente, empiezan a dar una gran importancia a las medidas simbólicas y colectivas de reparación, así como a reconocer como fundamental la rehabilitación, en particular en los aspectos psicosociales.

Un cuarto elemento importante es la enorme relación que hay entre la vulneración sufrida, las afectaciones específicas enfrentadas y el tipo de medidas de reparación que se privilegian. Aunque las víctimas no lo digan directamente, se evidencia la importancia de pensar la reparación desde las afectaciones específicas sufridas, pues solo así pueden constituir una respuesta adecuada para las víctimas. En este punto entonces, el reconocimiento de los efectos diferenciados de la violencia es de la mayor importancia.

Un quinto elemento a resaltar es la tendencia general a solicitar como reparación medidas que en principio corresponden con las obligaciones del Estado en materia de satisfacción de derechos económicos, sociales y culturales. Esto parece tener una relación importante con el desconocimiento sobre el alcance y contenido de los derechos, pero también con las precarias condiciones que enfrentan las mujeres en las regiones y las formas específicas de discriminación y exclusión a las que se encuentran expuestas. Estas condiciones hacen que la primera tendencia de las mujeres sea ver en la reparación una oportunidad para satisfacer sus necesidades básicas. En muchas ocasiones las mujeres no son conscientes de que el Estado tiene obligaciones específicas y distintas frente a la satisfacción de sus derechos económicos, sociales y culturales.

Finalmente, en algunas regiones se evidenció la falta de confianza de las mujeres en la posibilidad de ser reparadas adecuadamente e incluso el profundo escepticismo frente a la posibilidad de recibir una reparación efectiva. A continuación se desarrollan algunos de estos puntos, ilustrándolos con la experiencia específica de las organizaciones en las regiones.

2.1. El cambio en la concepción de la reparación y la exigibilidad de derechos

El profundo desconocimiento de las mujeres en relación con los derechos de las víctimas, y en particular con el derecho a la reparación, hace que se presenten confusiones importantes y que en muchas ocasiones las mujeres no estén en condición de sujetos de exigibilidad. En este contexto, los procesos de empoderamiento resultan de la mayor importancia para convertir la situación de la mujer y lograr que identifiquen formas específicas como sus derechos pueden ser satisfechos.

La experiencia de OFP es especialmente ilustrativa de esta situación. Por esto, se incluye una reflexión sobre el proceso vivido como parte del proyecto:

Lo primero que procuramos desde la organización fue construir con las mujeres un concepto de lo que para ellas significa y significaría reparar, indagando en sus pre-saberes. Inicialmente se identificaron por una parte un concepto del término definido por ellas como la posibilidad u oportunidad de arreglar un daño, recuperar, poner en buen estado algo que dejó de ser y funcionar como antes. Sin embargo, al abordar el término en el escenario de su contenido como derecho de las mujeres víctimas, se expresa un imaginario sobre la reparación como PAGO, el pago de un hijo, de un ser querido, el pago en tanto se ha dado una muerte en el contexto del conflicto armado, el pago como “reposición” de la persona que han perdido. El pago así entendido y comprendido exclusivamente para la pérdida de un ser querido, y no de otro tipo de violaciones a los derechos humanos, genera en las mujeres una postura que niega la posibilidad de la exigibilidad y la reclamación, en tanto las mujeres parten de la premisa que en sus propias palabras indica: “Nada va a repararnos el daño que sufrimos”; “ni toda la plata del mundo nos va a devolver lo que perdimos”. Situación que constituye una dificultad en el acceso a la justicia. Cabe aclarar que esta premisa es el resultado de la forma como las mujeres perciben y entienden las oferta institucional en materia de reparación, verdad y justicia.

Uno de los hechos notorios encontrados es que las mujeres víctimas que tienen una incipiente

información respecto de este derecho, no solamente reducen el sentido del derecho a un pago, sino que no parecen estar en condiciones para exigirlo. Estas mujeres tienen entonces una escasa apropiación, identificación y concientización del derecho, así como pocas posibilidades de exigibilidad del mismo. En contraste, aquellas mujeres que han accedido a capacitaciones y procesos de empoderamiento, procuran participar en los diversos espacios, instancias o trámites creados para la reclamación de sus derechos. Sin embargo, la situación de estas mujeres frente al derecho a la reparación no es tampoco la mejor, pues a pesar de su participación activa, no encuentran respuesta eficaz en materia de verdad, justicia y reparación por parte del Estado.

Estas constataciones generales han llevado entonces a que la organización enfoque el trabajo con las mujeres en el reconocimiento y concientización de su derecho a la reparación integral, los componentes de la reparación, la importancia y el valor que tiene el resarcimiento de los daños tanto a nivel individual como colectivo, promoviendo en ellas un replanteamiento de sus consideraciones iniciales en el sentido de reconocerse sujetos también del derecho a la reparación integral y de ampliar el espectro del imaginario de reparación también a la exigibilidad de medidas más allá de lo pecuniario y lo individual.

2.2. La relación entre reparación, verdad y justicia

La percepción de las mujeres sobre la reparación revela en todos los casos una profunda relación con los derechos a la verdad y a la justicia. Los imaginarios propios de lo que debería ser para ellas la forma de reparar, evidencian que no se identifica una posible reparación al margen de la verdad y de la justicia, demandas que plantean como elementos fundamentales para responder al daño sufrido y generar garantías de no repetición. Algunas citas de las mujeres permiten evidenciar lo anterior.

En cuanto a la relación entre el derecho a la verdad y a la reparación, las mujeres han manifestado: “Queremos saber la verdad”; “La verdad tiene más importancia que un valor económico, porque con el dinero no nos devuelven a nuestra familia. Quedamos más tranquilos sabiendo la verdad”. En general, las mujeres conciben la verdad como una condición esencial para la reparación. Sin embargo, no parece existir entre las mujeres un acuerdo en relación con la forma como quieren conocer la verdad. Así, para algunas lo ideal es escucharla de labios de los perpetradores del hecho. Otras, en cambio, no se sienten

en condiciones de enfrentar a sus perpetradores. A pesar de las diferencias sobre la forma, todas consideran fundamental saber la verdad y entender por qué fueron victimizadas.

En cuanto a la reparación y su relación con el derecho a la justicia, las mujeres manifiestan: “Para nosotras la justicia es importante para garantizar nuestros derechos y tener una mejor calidad de vida”. “Para que esto no se vuelva a repetir, que paguen las personas que hicieron tanto mal a miles de personas inocentes, que paguen con todo el peso de la ley”.

2.3. Las distinciones entre reparación, atención humanitaria y política social

Debido a las condiciones de marginalidad y pobreza en que viven las mujeres, las expectativas y necesidades en el marco de la reparación se manifiestan en estrecha fusión con lo atinente a la atención humanitaria de emergencia y a la política pública en materia de derechos económicos sociales y culturales (DESCS). Esto, si bien representa una dificultad en su diferenciación y en la concreción de propuestas de reparación que no encuentren dificultad en el plano político normativo, en tanto se hallen ubicadas por fuera del marco de acción de lo que puede ser una política pública de reparación, se plantea claramente desde las mujeres como la necesidad de atender todas las carencias en materia de DESCs con un enfoque diferencial en consideración a las víctimas.

3. Un balance de los aspectos en los que se debe trabajar en materia de reparaciones.

El trabajo en las regiones permite identificar elementos que deberían ser tomados en consideración en toda política pública de reparación que se diseñe en Colombia. En este sentido, el elemento más importante es que las políticas se construyan con una auténtica perspectiva de género. Para esto, resulta importante que dichas políticas tomen en consideración varios elementos.

Un primer elemento que resulta relevante en este sentido es el reconocimiento de la importancia cuantitativa y cualitativa de la violencia de género utilizada por los actores armados en el contexto del conflicto armado colombiano. Esto resulta fundamental porque permite identificar las facetas de

género del conflicto y con ello, reconocer el papel decisivo que han desempeñado las formas de discriminación y violencia que tradicionalmente afectan a las mujeres en el país.

Un segundo punto es reconocer que las múltiples exclusiones enfrentadas por las mujeres colombianas han llevado a que no tengan una cultura de los derechos. Esto es, a que no conozcan cuáles son sus derechos y menos aún el sentido y alcance que tienen. El profundo desconocimiento de los derechos humanos y fundamentales de los cuales son titulares y en relación con los cuales podrían adelantar procesos de exigencia, hace que las mujeres en las regiones –en especial aquellas que tienen bajos niveles de escolaridad- tengan dificultades para apropiarse de los conceptos relacionados con reparación integral y mecanismos de reparación. Esto plantea la importancia de hacer un fuerte énfasis en la relación entre empoderamiento y reparación.

En tercer lugar, el enfoque restitutivo de la reparación, cuyo objetivo es regresar a la persona al estado en el que se encontraba previamente a la vulneración de sus derechos, resulta insuficiente y problemático frente a las mujeres, pues significaría retrotraerlas a la situación de vulnerabilidad y/o discriminación que permitió la violación de sus derechos. En esa medida, las mujeres reconocen que su reparación debería contribuir a transformar las condiciones de exclusión y discriminación que padecen en su vida cotidiana y que fueron causa de la violencia en su contra. De lo contrario, los esfuerzos de reparación pueden resultar insuficientes o incluso inadecuados. problemático frente a las mujeres, pues significaría retrotraerlas a la situación de vulnerabilidad y/o discriminación que permitió la violación de sus derechos. En esa medida, las mujeres reconocen que su reparación debería contribuir a transformar las condiciones de exclusión y discriminación que padecen en su vida cotidiana y que fueron causa de la violencia en su contra. De lo contrario, los esfuerzos de reparación pueden resultar insuficientes o incluso inadecuados.

Un cuarto elemento es reconocer la importancia de incluir la búsqueda de la verdad en clave de género. Para las mujeres existe una profunda relación entre los derechos a la verdad y a la reparación. En esa medida, debe procurarse una articulación entre los esfuerzos por establecer la verdad sobre las causas y consecuencias de las violaciones sufridas, tanto en la dimensión individual como colectiva y social, y los esfuerzos de reparación. Además, una parte importante de las reparaciones para las mujeres es que exista un reconocimiento de las responsabilidades en la ocurrencia de los hechos que vulneraron sus derechos.

En quinto lugar, resulta fundamental incorporar las voces y necesidades específicas de las mujeres afectadas por el conflicto armado dentro del diseño y puesta en práctica de las políticas públicas de reparación. Sin tomar en consideración su perspectiva y expectativas, las medidas específicas de reparación otorgadas pueden ser insuficientes e incluso inadecuadas.

En sexto lugar, es esencial abordar las afectaciones sufridas por las mujeres de manera integral. Esto implica, tanto en lo que tiene que ver con los impactos psicosociales individuales y colectivos, como en los aspectos físicos y las relaciones con el entorno de la víctima.

Finalmente, es importante en todo caso reconocer el enorme valor que han tenido las mujeres en la supervivencia del país en medio del conflicto. A pesar de las limitaciones, y aún sin saberlo, las mujeres durante toda la vida han creado estrategias, recursos, metodologías colectivas, bajo el hilo invisible de la supervivencia, queriendo siempre llevar a la par o en una posición más alta de la que ellas tiene a sus hijos, compañeros, familiares, vecinos entre otros. Por eso nunca se han rendido, sino que día a día salen como las valientes a seguir conquistando un futuro. Por ello siguen todos los días llevando en su espalda el duro rigor de las pérdidas, dolores y sinsabores que la guerra les han dejado, una guerra que nunca han querido, que no han construido y además no entienden.

Referencias Bibliográficas

- Asamblea General de las Naciones Unidas, Principios y directrices básicos sobre el derecho de las víctimas de violaciones manifiestas de las normas internacionales de derechos humanos y de violaciones graves del derecho internacional humanitario a interponer recursos y obtener reparaciones. Naciones Unidas, 2005.
- Comité de la CEDAW, Recomendación General No. 19.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem do para"
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Gutiérrez Soler, Sentencia del 12 de septiembre de 2005.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso de la Masacre de Mapiripán, Sentencia de 15 de septiembre de 2005, párr. 282.
- Corte Interamericana de Derechos Humanos, Sentencia del 15 de junio de 2005
- Corte Constitucional Colombiana, Sentencia C-370 de 2006.
- De Greiff, P. "Justice and reparations". En: De Greiff, P (ed) The Handbook of Reparations. Oxford University Press, Oxford, 2006.
- Facio, Alda. Módulo de capacitación de la CEDAW. (Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer). UNIFEM Región Andina, Bogotá, 2006.
- Guzmán, Diana "Reparaciones con enfoque de género: el potencial para transformar la discriminación y la exclusión". En: AAVV. ¿Justicia Desigual? Género y derechos de las víctimas en Colombia. UNIFEM, Bogotá, 2009
- I N S T R A W , G l o s a r i o d e g é n e r o . D i s p o n i b l e e n : <http://www.un-instraw.org/es/index.php?option=content&task=view&id=37&Itemid=76> (Consultado el 17 de septiembre de 2008).
- Organización internacional del Trabajo, ¿Por qué y cómo incorporar la perspectiva de género en las políticas de formación para el trabajo? Apuntes para un glosario conceptual y estratégico. Disponible en: <http://www.ilo.org/public/spanish/region/ampro/cinterfor/temas/gender/doc/glosario/index.htm>, Consultado el 8 de octubre de 2009.
- Uprimny, R y Saffon, M.P., Reparaciones transformadoras, justicia distributiva y profundización democrática. En: Uprimny, Sánchez y Díaz (ed) Repara en Colombia: los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión. ICTJ, DeJuSticia: Bogotá, 2009.
- Uprimny, R y Saffon, MP. Reparación integral, atención humanitaria y política social, En: Revista Caja de Herramientas No. 124, año 16. Viva la Ciudadanía. Bogotá, 2007.
- UNIFEM, Presupuesto y género en América Latina y el Caribe, Disponible en: http://www.presupuestoygenero.net/index.php?option=com_content&task=blogcategory&id=103&Itemid=166 (Consultado el 20 de octubre de 2009)

Proyecto sobre Justicia de Género para Mujeres víctimas en
Colombia.

